



**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDMP**

Mi Perú, 28 de enero de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido presentado por los regidores Ángel Rolando Merino Miranda, Keiko Clara Campo Motta, Karla Gianina Montalván García, Ederson Julián Herrera Najarro, Cinthia Katira Contreras Huaytan, Karen Elizabeth Silva Yupanqui de Arroyo y José Luis Hurtado Duran sobre el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF)

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, “Los Gobiernos Locales gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”

Que conformidad con el artículo 41° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del consejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública.

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025; aprobado por Acuerdo de Concejo N° 270-2024-MDMP, la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del ejercicio 2025, que se tiene programado es hasta por la suma de S/. 91,786.00 soles.

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobo la Directiva N° 004-2024-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, en su artículo 6.4.3 (...) Del concejo municipal (...) tiene las siguientes obligaciones c) elaborar y aprobar el PAF - Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo (...) municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de Mi Perú para el periodo 2025, que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual los regidores deberán aprobar el respectivo Plan de Trabajo de las acciones de fiscalización aprobadas en el artículo 1.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo dispositivo que se oponga al presente acuerdo de concejo

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria el seguimiento o implementación del programa aprobado conforme a la normativa en la materia y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Irvin T. Chávez León*  
IRVIN T. CHÁVEZ LEÓN  
ALCALDE

**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL (PAF)<sup>1</sup>**

**AÑO: 2025**

**1) DATOS GENERALES:**

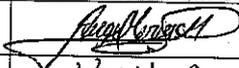
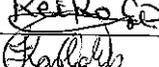
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ	
<b>TITULAR DE LA ENTIDAD:</b>	IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON	
<b>MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:</b>	S/ 91,786.00	
<b>ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:</b>	N° de Acuerdo: 004-2025-MDMP	Fecha de Acuerdo: 28.01.2025
<b>OBJETIVO DEL PAF:</b>	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

**2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:**

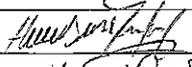
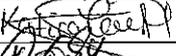
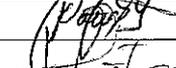
<b>Materias a fiscalizar</b>	<b>N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.</b>
1) Asuntos de Interés Público	1) FISCALIZAR LA CONDICIÓN ESTRUCTURAL DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE MI PERÚ 2) FISCALIZAR LA CONDICIÓN ESTRUCTURAL DE LAS AREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LA MZA DEL AAHH LOS JARDINES
2) Servicios Públicos de la Entidad	1) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD CIUDADANA
3) Manejo de Recursos Públicos	1) DESTINO DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEL AÑO 2024.
4)	
(n...)	
X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

**3) COMENTARIOS (opcional):**

**4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:**

<b>N°</b>	<b>Nombres y apellidos completos</b>	<b>¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)</b>	<b>Firma de los participantes</b>
1	Ángel Rolando Merino Miranda		
2	Keiko Clara Campo Motta		
3	Karla Gianina Montalván García		

<sup>1</sup> El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

4	Ederson Julián Herrera Najarro		
5	Cinthia Katira Contreras Huaytan		
6	Karen Elizabeth Silva Yupanqui de Arroyo		
7	José Luis Hurtado Duran		